



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

*Universidad Nacional de Salta*

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255321

Salta, 8 de marzo de 2022

Expte. N° 21.021/20

**RESOLUCION IEM N° 020-2022**

VISTO: la situación de excepcionalidad planteada por la pandemia de Covid-19, desde marzo de 2020 que aún no finalizó y a fin de garantizar las trayectorias escolares y la terminalidad de los estudios del Nivel Secundario obligatorio, resulta necesario precisar las acciones educativas a implementar para la continuidad pedagógica durante el Periodo Lectivo 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.652 del 15-11-2021, en su artículo 1° establece *"una estrategia integral para garantizar el derecho a la educación ante situaciones que modifican y afectan la continuidad de las trayectorias escolares de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del Sistema Educativo Nacional en cumplimiento del derecho a la educación obligatoria, según lo establecido en la ley 26.206"*.

Que el Consejo Federal de Educación (CFE) establece, en el contexto de emergencia sanitaria, los lineamientos pedagógicos para el sistema educativo en sus niveles obligatorios, mediante las siguientes Resoluciones:

- Res. No 363/2020 y Anexo I: Orientaciones para los Procesos de Evaluación en el Marco de la Continuidad Pedagógica.
- Res. N° 367/2020 Priorización curricular; Anexo I: Marco Federal de Orientaciones para la Contextualización Curricular 2020 – 2021; Anexo II: Marco Federal para la Gestión de la Enseñanza en escenarios complejos.
- Res. N° 368/2020 Evaluación, acreditación y promoción";
- Resolución N° 377/20. ANEXO I: Protocolo marco y lineamientos federales para la educación Especial
- Res. N° 387/2021 – "Principios y pautas para apertura de las escuelas y la reanudación de clases presenciales en todo el país bajo condiciones de seguridad sanitaria";
- Res. N°397/21 Criterios para la organización institucional pedagógica y administrativa de evaluación, calificación, acreditación y promoción para la finalización de la unidad temporal de los Ciclos Lectivos 2020/2021 en todos los niveles y modalidades del sistema educativo argentino.
- RES. CFE N° 404/2021 "Retorno a la presencialidad plena en todos los niveles educativos.

Que la Universidad Nacional de Salta, suspende las actividades presenciales académicas, administrativas y de prestación de servicios desde el 16 de marzo de 2020 y prorroga esta situación hasta el 31 de marzo de 2022; disponiendo mediante Res. CS N° 011-22, con sustento en la Resolución N° 1724/2021 del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta y la Resolución 2021-3043-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación, el retorno a la actividad presencial plena, de autoridades, docentes, investigadores y del



*Universidad Nacional de Salta*

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

personal de apoyo universitario, debiéndose a tal efecto tener en cuenta la vigencia de protocolos y aforos aprobados con intervención del Comité de Emergencia, para cada una de las áreas en que desarrolla su actividad la Universidad Nacional de Salta.

Que en el ámbito del Instituto de Educación Media se contempló lo antes citado y se dispuso la puesta en vigencia, mediante Res. IEM 024-2020, del Plan de contingencia para la reorganización académica y pedagógica en el marco de la situación de aislamiento preventivo y obligatorio y, según Res. IEM N° 027-2021 se aprueba el Plan de Contingencia Segunda Etapa: Continuidad Pedagógica 2020-2021 en el marco de la Promoción Acompañada que fue aprobado por Res. Rectoral N° 249-2021, homologado por Res. N° 052-21 del Consejo Superior de la Universidad.

Que el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" durante el Periodo Lectivo 2020 desarrolló la tarea educativa en condiciones inéditas, tanto para docentes como para estudiantes en la que se ensayaron alternativas diversas de enseñanza remota ante la emergencia sanitaria COVID-19. (grupos de correo electrónico, Plataforma Moodle IEM. redes sociales, material impreso).

Que aún con los esfuerzos realizados para sostener el vínculo pedagógico con las/los estudiantes y sus familias, durante el periodo lectivo 2020 se presentaron diversas situaciones subjetivas, afectivas, familiares, económicas, que impacta en las trayectorias escolares de nuestra población estudiantil y que, a partir de tales situaciones, el CFE estableció la acreditación de saberes en unidad curricular en los ciclos 2020 y 2021 con priorización y reorganización de contenidos curriculares, lo cual se ha dispuesto mediante Res. IEM N° 027-21-IEM en los términos de una promoción acompañada para el ciclo lectivo 2021 a aquellos estudiantes en situación de Continuidad Pedagógica con asignaturas pendientes.

Que en el año 2021 se mantuvieron similares situaciones por continuidad de la emergencia sanitaria y ante la aprobación de los protocolos correspondientes, se habilitaron las clases presenciales en el instituto, presentando otras condiciones en el funcionamiento escolar:

- Modalidad de enseñanza combinada (remota y presencial) con frecuencia de 15 días en las asignaturas del Campo de la formación General y de 3 semanas en las asignaturas del Campo de la Formación Orientada y agrupamientos en burbujas.
- Estudiantes y Personal de la institución que desarrollaron sus tareas/ funciones de manera remota por razones de salud.
- Reducción horaria de la Jornada Escolar con desarrollo de algunas asignaturas exclusivamente de manera remota durante todo el Periodo de clases. No obstante, por diferentes factores no pudo participar la totalidad de estudiantes en dichas actividades.
- Funcionamiento de la institución con reducción horaria para el desempeño presencial y con cumplimiento de horas remotas, tanto de los equipos docentes, del Equipo de Servicio de Orientación y del Personal PAU.

Que a partir de noviembre de 2021 las/los estudiantes que registraban trayectorias de baja o intermitente intensidad, accedieron a instancias de Intensificación de Enseñanza y de



*Universidad Nacional de Salta*

**INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA**

**"Dr. ARTURO OÑATIVIA"**

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255321

Recuperación en presencialidad en el mes de Diciembre 2021 y Febrero 2022, y algunos de ellos no alcanzaron a acreditar y promocionar la totalidad de las asignaturas pendientes, debido a que la situación de emergencia sanitaria y sus efectos continuó afectando la trayectoria de los estudiantes en el tramo final del período lectivo 2021.

Que se ve la necesidad de suspender en el presente período lectivo el sorteo de vacantes de 2° a 5° puesto que la promoción de estudiantes al curso inmediato superior implica garantizar la permanencia evitando deserción, repitencia y a su vez demandando una atención particular de los equipos docentes, para el logro de los objetivos institucionales, en el contexto de emergencia sanitaria.

Que para el cierre del Periodo Lectivo de la Unidad Pedagógica 2020-2021 y la necesidad de establecer los lineamientos para la continuidad pedagógica en el Período Lectivo 2022, a partir de la normativa del Consejo Federal de Educación Res. CFE N° 397/21, las Jurisdicciones resuelven administrativamente la PROMOCION del período lectivo 2020, con calificación mínima de aprobación (Bueno), obrando como antecedentes las siguientes normativas:

- Res. N° 1641/5 (Med) Ministerio de Educación Provincia de Tucumán: "Propuesta pedagógica de intensificación de la enseñanza y el aprendizaje para la finalización de la unidad curricular 2020-2021".
- Res. N° 099-2021 y N° 109-2021 Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología Provincia de Salta.

Que para el periodo 2022 se plantea el cursado de todo el Período Lectivo en condiciones de presencialidad plena, por lo cual se esperan otras condiciones sanitarias e institucionales que favorezcan la implementación de acciones pedagógicas y políticas socioeducativas con el propósito de garantizar la continuidad pedagógica de las trayectorias de los/las estudiantes.

Que en el marco de la obligatoriedad del Nivel Secundario, según se estipula en la Ley Nacional de Educación Nro. 26.206; la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 397/21 y en coherencia con el Proyecto Educativo IEM, de las formas de evaluación y promoción, atendiendo a la diversidad de factores que influyen en el proceso de enseñanza y aprendizaje, resulta necesario sostener y profundizar las propuestas y acciones del plan de contingencia académico-pedagógico implementado por las resoluciones antes mencionadas.

Que se realizaron consultas al Sr. Secretario Académico de nuestra Universidad Mg. Néstor Hugo Romero quien presta acuerdo a la propuesta.

POR ELLO,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA "Dr. ARTURO OÑATIVIA"  
"ad referéndum del SEÑOR RECTOR"  
RESUELVE:



*Universidad Nacional de Salta*

**INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA**

**"Dr. ARTURO OÑATIVIA"**

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255321

**ARTICULO 1°.-** Dar continuidad a las Res. IEM N° 024-20 y Res. IEM N° 027-2021 que establecen las acciones académicas-pedagógicas y administrativas para la situación de contingencia planteada por la pandemia, para el binomio 2021-2022.

**ARTICULO 2°.-** Establecer que, en caso de que los estudiantes que cursaron el ciclo lectivo 2020 y continuaron su trayectoria en la unidad pedagógica 2020-2021, al haber efectivizado la promoción acompañada y a los efectos del registro administrativo, se consignará aprobado con calificación mínima "Bueno" las asignaturas correspondientes al Periodo Lectivo 2020.


**ARTICULO 3°.-** Establecer como prioridad institucional, en el presente periodo Lectivo 2022, el sostenimiento de las trayectorias escolares durante el ingreso, permanencia y egreso de los/las estudiante, poniendo en vigencia un nuevo Dispositivo Pedagógico que reglamente la Continuidad Pedagógica y Promoción Acompañada en el Instituto, adecuándose a las condiciones de escolaridad del presente Periodo Lectivo 2022.


**ARTICULO 4°.-** Disponer, durante el presente período lectivo, la suspensión del sorteo de vacantes para ingresar en los cursos de 2° a 5° año, con el objetivo de concretar las acciones de acompañamiento académico para la continuidad de las trayectorias educativas y para la terminalidad de la educación secundaria de nuestros estudiantes.


**ARTICULO 5°.-** Comunicar fehacientemente a la comunidad educativa y a los Padres y/o Tutores de las/los estudiantes, que a la finalización del ciclo lectivo 2022 se retomará la vigencia del Reglamento de Evaluación y Promoción aprobado por Res. IEM N° 085-09 y/o las modificaciones que al mismo se realicen, una vez finalizado el presente Periodo Lectivo 2022.

**ARTICULO 6°.-** Solicitar al Sr. Rector la autorización para implementar la presente resolución en el ámbito del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".

**ARTICULO 7°.-** Comuníquese a los Departamentos Docentes, Secretaría, Servicio de Orientación y Preceptoría. Dese amplia difusión. Archívese.

  
Profr. JULIO CESAR PAZ  
VICEDIRECTOR (T.M.)  
IEM "Dr. ARTURO OÑATIVIA"  
UNSa

  
JUANA LUCRECIA RAMOS  
Secretaría  
I. E. M. - SALTA

  
Mg. Hector Equiverto Ramirez  
DIRECTOR  
IEM "Dr. ARTURO OÑATIVIA"  
SALTA